



Resolución N° 7/2020
Acta N° 215/2020

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: el expediente sancionatorio N°2019/04/0000031 seguido contra la Asociación Civil Club Cannábico Chuy.

RESULTANDO:

- I) El 19 de octubre de 2017 la Asociación Civil Club Cannábico Chuy fue habilitada, por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), para girar como Club de Membresía.
- II) El 7 de octubre de 2019, por informe N°200/F/2019, el Área de Fiscalización constató inactividad e irregularidades que impiden el funcionamiento de la Asociación Civil, según lo exigido por las normas vigentes. En virtud de ello, inició un expediente sancionatorio, girándolo al Área Jurídica a efectos de estudio.
- III) El 26 de noviembre de 2019 el Área Jurídica informó calificando las infracciones cometidas como graves.
- IV) El 12 de diciembre de 2019 la Dirección Ejecutiva aprobó dicho informe y sugirió a la Junta Directiva la aplicación de la sanción de inhabilitación.
- V) El 17 de diciembre de 2019, cumpliéndose con los trámites de estilo, se le confirió vista por el término hábil a la Asociación Civil en el correo electrónico constituido ante el IRCCA, a efectos de que ejerciera su derecho de defensa.
- VI) Habiéndose pasado el plazo sin que la Asociación Civil presentara descargos, la Dirección Ejecutiva mantuvo su respaldo a la pretensión sancionatoria y puso el asunto a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

- I) Dentro de los cometidos y atribuciones del IRCCA se encuentra el control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, conforme con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley N°19.172 y artículo 90 del Decreto N°120/014. También es atribución del IRCCA fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.



II) El artículo 5 de la Ley N°19.172, en su literal F) establece que no estará prohibida *"La plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de cannabis de efecto psicoactivo realizados por clubes de membresía, los que serán controlados por el IRCCA. (...)"*

III) Asimismo, el artículo 30 del Decreto N°120/014 establece *"El IRCCA determinará las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y funcionamiento que deberán tener los Clubes de Membresía a efectos de desarrollar su actividad"*. En ese marco, se aprobaron las condiciones mínimas para la habilitación y funcionamiento de los Clubes Cannábicos de Membresía (Resolución R/JD/9/2018).

IV) Surge plenamente probado que la Asociación Civil cometió una infracción a la Resolución R/JD/9/2018 y no reúne los requisitos mínimos para funcionar, tal como fue detallado en los informes del Área de Fiscalización y del Área Jurídica arriba mencionados.

V) Teniendo presente las infracciones cometidas, valoradas conforme con lo previsto en los artículos 39 y siguientes de la Ley N°19.172, artículo 93 y siguientes del Decreto N°120/014 y Resolución R/JD/60/2017, y el antecedente infraccional dispuesto la Resolución R/JD/63/2019, la Junta Directiva del IRCCA coincide con lo informado por el Área Jurídica en cuanto a su calificación como graves.

ATENCIÓN: por lo establecido *ut supra*, a lo informado por el Área Jurídica y por lo establecido por la Ley N°19.172, Decreto N°120/14, la Resolución de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/60/2017,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Imponer a la Asociación Civil Club Cannábico Chuy las sanciones de suspensión en el Registro, hasta que se ajuste a las exigencias normativas y la destrucción de las plantas o producto acopiados, si los hubiere, con intervención del Juez competente.

2º) Establecer que la Asociación Civil Club Cannábico Chuy deberá informar en el plazo de 20 días hábiles qué destino se dará a la infraestructura de la sede.

3º) Notificar a la Asociación Civil.

4º) Incorporar la presente en el expediente correspondiente.

5º) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

6º) Una vez firme, anotar en el Registro respectivo, comunicándose al Área de Sistemas y Registros a sus efectos.



Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES